

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS.(Identif.): 578911.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578911>).

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 5 de agosto de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la financiación de los gastos corrientes de funcionamiento de las explotaciones ganaderas de vacuno de lidia ubicadas en la provincia de Ciudad Real, año 2021.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria las personas físicas o jurídicas, que sean titulares de explotaciones ganaderas de vacuno de lidia, con un mínimo de reses de 25 cabezas censadas a 1 de enero de 2021, ubicadas en la provincia de Ciudad Real, y lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno en sesión de 29 de noviembre de 2016 (BOP nº 146, de 6 de diciembre siguiente).

Los titulares de las explotaciones ganaderas deberán acreditar la titularidad de las mismas a 1 de enero de 2021, en el momento de la solicitud de ayuda económica y en el de justificación de la subvención concedida, así como la inscripción de las explotaciones ganaderas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad de Castilla-La Mancha (REGA).

Segundo.- Objeto:

Constituye el objeto de la convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a los titulares de explotaciones ganaderas de vacuno de lidia ubicadas en la provincia de Ciudad Real, para paliar las graves consecuencias de la crisis provocada por la COVID-19 y contribuir al mantenimiento de sus explotaciones.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de noviembre de 2006 (BOP núm. 146, de 6 de diciembre de 2006).

Cuarta.- Criterios de valoración:

Se concederá un máximo de 50 € por res censada a fecha 1 de enero de 2021, y un máximo de 20.000 € por explotación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se exceptúa del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

En el supuesto de que conforme a lo previsto en el párrafo anterior, se supere el presupuesto global de la convocatoria, la subvención por res se minorará proporcionalmente y de manera uniforme para todas las explotaciones ganaderas hasta agotar el crédito disponible.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 6 de septiembre de 2021.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar por el procedimiento previsto en la base quinta de la convocatoria..

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=4571519.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/578911>.

Anuncio número 2607

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>